

Informe de Austeridad del Gasto Cuarto trimestre de 2025

Oficina de Control Interno
Bogotá

2026-01-27

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA.....	3
4. RESULTADOS	4
5. COCLUSIONES.....	23
6. ANEXOS	27

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 0199 de 2024, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, la Oficina de Control Interno presenta el informe de austeridad del gasto correspondiente al **IV trimestre de 2025**.

Dado que durante la vigencia 2025 no fue expedido el Decreto de Austeridad del gasto y conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, que dispone la reglamentación anual de dicho plan por parte del Gobierno Nacional, se tomaron como referencia los lineamientos del **Decreto 1068 de 2015** (Capítulo I, Medidas de Austeridad del Gasto Público), el **Decreto 0199 de 2024** y la **Directiva Presidencial 013 de diciembre de 2024**.

El propósito de este informe es verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad, identificar oportunidades de mejora y promover un uso eficiente y responsable de los recursos públicos, en línea con los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal que orientan la gestión estatal.

2. ALCANCE

El presente informe comprende la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025**. En algunos casos se tuvieron en cuenta los antecedentes registrados en informes anteriores.

El análisis se realizó tanto sobre los gastos de funcionamiento (A) e inversión (C) sujetos a ejecución presupuestal, como sobre aquellas medidas de austeridad que, si bien no implican desembolsos directos, constituyen lineamientos normativos orientados al uso eficiente de los recursos (ejemplo: asignación y utilización de vehículos oficiales, esquemas de seguridad, prelación de encuentros virtuales, restricciones en publicidad institucional, entre otros).

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para el desarrollo del presente informe se aplicaron procedimientos de auditoría tales como consulta, inspección documental, rastreo, pruebas analíticas y muestreo selectivo, entre otros, en concordancia con los lineamientos de control interno.

En aquellos aspectos asociados a cifras presupuestales se verificaron los registros contables, presupuestales y financieros disponibles. En los casos en que las disposiciones de austeridad no implican desembolsos directos, la verificación se efectuó sobre la base de actos administrativos, circulares, procedimientos institucionales y demás soportes que acreditan su cumplimiento.

Adicionalmente, se realizaron consultas en diferentes sistemas de información internos y externos, tales como el SECOP II, Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), Isolución, Ophelia SGDEA y la página web institucional, lo que permitió asegurar la trazabilidad, pertinencia y confiabilidad de la información revisada.

Como parte de la metodología, se efectuó una comparación de cifras reportadas en los diferentes trimestres de las vigencias 2024 y 2025, con el fin de identificar variaciones significativas y evaluar la efectividad de las medidas de austeridad implementadas.

Los resultados se presentan con base en tres criterios, lo que permite determinar el grado de cumplimiento de cada disposición:

- 🚦 **Evidencia plena:** cuando existen soportes suficientes, pertinentes y confiables que permiten verificar el cumplimiento de la disposición en su totalidad.
- 🚦 **Evidencia parcial:** cuando se encuentran soportes que acreditan el cumplimiento de manera incompleta, presentan inconsistencias o no abarcan la totalidad de lo exigido por la norma.
- 🚦 **No evidencia:** cuando no se dispone de soportes que permitan verificar el cumplimiento de la disposición evaluada.

Esta clasificación se utiliza en el cuadro de verificación incluido en el informe y facilita la identificación del nivel de cumplimiento alcanzado en cada aspecto revisado.

4. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de las medidas de austeridad del gasto. Para optimizar el análisis y evitar duplicidad, se agruparon ciertos conceptos de manera estratégica, garantizando así una evaluación más práctica y eficiente.

4.1 Matriz con cada uno de los conceptos y lineamientos normativos

Descripción General	Marco normativo Decretos	Evidencia	No Evidencia	Evidencia Parcial	Observaciones
Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	0199 de 2024 Art. 2	X			Se mantiene la planta de personal del INM con 145 empleos, 13 de estos son de libre nombramiento y remoción y 132 del sistema de carrera administrativa.
Provisión y desvinculación de cargos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.4	X			La planta de personal del INM registró un total de 112 vinculados en octubre y noviembre y de 111 en diciembre de 2025. Durante el trimestre las vacantes definitivas fueron de 27 en octubre y diciembre, y 28 en noviembre. Las vacantes temporales fueron de 32 en octubre, 36 en noviembre y 35 en diciembre. Esta información corresponde a la suministrada por Gestión de Talento Humano vía correo electrónico el 2026-01-09. Respecto a la desvinculación de funcionarios durante el IV trimestre de 2025 a través del listado de las órdenes de pago, se evidenció que la entidad efectuó pagos por concepto de prestaciones sociales de cinco (5) exfuncionarios, por un total de \$150.425.432, conforme a las Resoluciones Nros. 2025. De acuerdo con los actos administrativos citados, tres (3) de los cinco (5) casos corresponden a funcionarios a los cuales se les había conservado los derechos de carrera por encontrarse en periodo de prueba en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, una vez superado el periodo de prueba presentaron la renuncia al cargo que desempeñaban en el INM.
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	0199 de 2024 Art. 3			X	De acuerdo con el reporte de los registros presupuestales, durante el trimestre se suscribieron 20 contratos de prestación de servicios por un valor total de \$399.677.898, de los cuales 12 correspondieron a personas naturales, por un monto de \$157.980.521. En comparación con el mismo periodo de la vigencia 2024, en el que se suscribieron 14 contratos por un valor total de \$323.690.314, se evidencia para 2025 una disminución de \$165.709.793, equivalente al 51,19%.
Condiciones para contratar la prestación de servicios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5				Respecto a los contratos suscritos con personas naturales, en la vigencia 2024 para el mismo periodo se registraron seis (6) contratos por un valor de \$71.869.806; por su parte, en 2025 se suscribieron doce (12), lo que representa un incremento de \$86.110.715, equivalente al 54,51%. En 2024 los objetos contractuales se orientaron principalmente a servicios jurídicos, mejoramiento de la planeación estratégica, actividades de calibración e implementación de la arquitectura empresarial. En contraste, para 2025 se observó una ampliación de actividades asociadas a las áreas misionales, destacándose servicios para la comunicación, divulgación y oferta de servicios metrológicos; apoyo a la estructuración de procesos

Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.6			precontractuales de las Subdirecciones de Química y Biología y de Física; instalación y parametrización de un repositorio de ciencia; apoyo técnico a la OI DT; actividades operativas en proyectos de investigación sobre medición de elementos tóxicos; y producción de contenidos audiovisuales y editoriales. En cuanto a la verificación de los certificados de insuficiencia de personal emitidos por Gestión de Talento Humano, requeridos para los doce (12) contratos suscritos con personas naturales, al revisar el repositorio compartido "Secretaría General (unidad Y:)" se encontraron diez (10) de los doce certificados. Los dos (2) no localizados corresponden a los contratos 167 y 188 de 2025. En el caso del contrato 167, aunque se halló la carpeta con la documentación del proceso contractual, no se encontró el certificado de insuficiencia; y respecto al contrato 188, no se evidenció la existencia de la carpeta del contrato en el repositorio.
Vinculación de supernumerarios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.7	X		No se tiene registro de personal vinculado en calidad de supernumerario en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM). Al revisar los rubros presupuestales, las órdenes de pago del cuarto trimestre de 2025 por concepto de gastos de personal, se evidenció la afectación del rubro A-01-01 (Planta de personal permanente), sin que se identificaran pagos asociados al rubro A-01-02 (Personal supernumerario y planta temporal).
Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos - Dirección General del Presupuesto Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.1	X		En atención a la solicitud de información elevada por la Oficina de Control Interno al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y a la Secretaría General, relacionada con la existencia de contratos o convenios vigentes suscritos por la entidad con terceros para la administración de recursos del Tesoro Público, se recibió respuesta vía correo electrónico el 9 de enero de 2025. En dicha comunicación se señaló: "... respecto a lo consultado en el ítem 2, me permito informar que la entidad, a la fecha, no ha celebrado convenios de administración de recursos." Con base en la información suministrada, se incorpora este resultado en el presente informe como parte del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno.
Envío de información a la DIAN	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.2			
Autorizaciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.3			

Horas extras y vacaciones	0199 de 2024 Art. 4 <i>"...Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."</i>	X			Horas Extras: Durante el trimestre se efectuó el pago por concepto de horas extras a los dos (2) conductores mecánicos, por un valor total de \$8.370.600 De acuerdo con las planillas de control de trabajo adicional (formato A-04-F-057), en el periodo se registraron 261,5 horas extras diurnas y 317,5 horas extras nocturnas, para un total de 579 horas. Se verificó el cumplimiento del límite máximo establecido en la normatividad vigente, el cual fija un tope de 100 horas extras mensuales por cada funcionario. La liquidación de las horas en el periodo incluye el ajuste respecto a la diferencia reportada en el trimestre anterior.
		X			Vacaciones: de acuerdo con las órdenes de pago, durante el trimestre se desembolsaron \$137.790.976 por concepto de vacaciones a través de nómina. En cuanto a la compensación en dinero (indemnización por vacaciones), se registró el pago de \$53.849.465 correspondiente a cinco (5) funcionarios que se retiraron del INM. En relación con la interrupción de vacaciones por necesidad del servicio, se verificó en la carpeta de Secretaría General (Y:) que durante el trimestre se interrumpieron las vacaciones de cinco (5) funcionarios, conforme a las Resoluciones Nros. , expedidas en octubre, noviembre y diciembre de 2025, todos sustentados en necesidades del servicio.
Horas extras y comisiones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.3 Circular externa 008 del 05 de marzo de 2025 expedida por el MHCP - SIIF	X			Comisiones: Durante el trimestre analizado, y con base en los reportes descargados del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y los soportes almacenados en la carpeta compartida de la Secretaría General (unidad Y:), se evidenció la autorización de 34 comisiones al interior del país, con desembolsos asociados por valor de \$22.373.924. En relación con el cumplimiento de la Circular Externa 008 de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se identificó que las 34 comisiones fueron tramitadas a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF evidenciándose el cumplimiento.

Comisiones al exterior	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.1 Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios.			X	De acuerdo con la información registrada en la TRD de la Secretaría General, durante el trimestre se expidieron actos administrativos de comisión al exterior para la participación de directivos y funcionarios en eventos realizados en Argentina, Tailandia, Chile, Canadá, Perú y Brasil. En la mayoría de los casos los gastos fueron asumidos por organismos internacionales u otras entidades; no obstante, en algunos se evidenció financiación por parte del INM para tiquetes aéreos, viáticos e inscripción al Congreso Latinoamericano de Cromatografía – COLACRO. Al verificar el cumplimiento del procedimiento interno de trámite de comisiones, se observó que en dos (2) casos los informes de comisión no registran fecha de elaboración y en un (1) caso no se evidenció el respectivo informe en la carpeta compartida de la Secretaría General (unidad Y:) con corte al 22 de enero de 2026.
Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	0199 de 2024 Art. 10	X			Frente a la autorización de que trata el citado artículo, se confirmó que las comisiones al exterior para los funcionarios públicos contaron con la autorización correspondiente por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las cuales quedaron citadas en las Resoluciones emitidas por el INM para cada caso.
Suministro de tiquetes	0199 de 2024 Art. 7	X			De acuerdo con la revisión de las órdenes de pago del trimestre, se evidenciaron desembolsos por \$21.441.405, derivados del contrato No. 118 de 2025, suscrito por el INM con Magín Comunicaciones S.A.S. el 14 de julio de 2025, por concepto de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales de funcionarios como se evidencia en los soportes cargados en SECOP II. En relación con el lineamiento establecido en el artículo citado, el cual dispone, entre otros aspectos, que <i>"los viajes aéreos nacionales e internacionales de los servidores de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizarse en clase económica o en una tarifa que no supere su costo"</i>, se observó que, si bien la factura del proveedor no especifica la clase del tiquete, el estudio previo del contrato establece expresamente que el servicio de transporte aéreo debe prestarse en clase económica, en concordancia con las disposiciones de austeridad del gasto.

Reconocimiento de viáticos	0199 de 2024 Art. 8	X			De manera general, se efectuó una revisión de los viáticos reconocidos durante el trimestre, evidenciándose pagos por \$22.373.924, discriminados en \$18.919.899 por concepto de viáticos y \$3.454.025 por gastos de viaje, asociados a 34 comisiones autorizadas en el territorio nacional, según registros del SIIF. En relación con las comisiones al exterior, se observó de forma general que, en varios casos, los gastos fueron asumidos por organismos internacionales u otras entidades, y que el INM efectuó reconocimientos en los eventos en que correspondía, de acuerdo con la información disponible en los expedientes revisados.
Reembolsos de pasajes	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.3 El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.			X	De acuerdo con el listado de órdenes de pago del trimestre, se identificaron cuatro (4) reintegros por concepto de gastos de viaje por un valor total de \$112.175, correspondientes a las solicitudes de comisión Nos. 3025, 4225, 4625 y 4725, por valores de \$21.100, \$13.800, \$75.000 y \$2.275, respectivamente. En relación con la efectividad en el reembolso oportuno de los recursos al Tesoro Público, se precisa que dicho aspecto no fue objeto de verificación en el presente informe. Esto en razón a que, en la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno durante el III trimestre de 2025 (Informe de austeridad del gasto del 24 de octubre de 2025), se identificó una no conformidad asociada al incumplimiento en el plazo para realizar los reintegros, documentada en el numeral 5.1 del citado informe. A la fecha (2026-01-14), el correspondiente plan de mejoramiento continúa pendiente de suscripción en el Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento – SISEPM, situación que limita la posibilidad de revisar los avances y las acciones definidas por la entidad para mitigar el incumplimiento de los lineamientos aplicables y fortalecer la adecuada gestión de los recursos públicos.

Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5			X	No se encontró ningún pago por concepto de arrendamiento. Es de anotar que el INM cuenta con una sede propia, ubicada en la Cra Av. 50 No. 26-55 Int. 2 Bogotá. En el trimestre se realizaron pagos por \$416.731.287 relacionados con el proyecto de inversión "Mejoramiento y Sostenibilidad de la Sede del INM", siendo los valores más representativos los relacionados con el contrato 143 de 2025 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de climatización del INM por valor de \$181.695.150, CAO 026 de 2025 por la adquisición de sillas ergonómicas para oficina, apoya pies y levanta pantallas por valor de \$28.850.000 y CAO 003 de 2025 por el mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores del INM y expedición de las certificaciones de cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 5926-1 por valor de \$15.530.214. Respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, se evidencia una disminución de \$127.609.025 por cuanto el valor de los pagos de 2024 por este rubro fue de \$544.340.312. Respecto a la adquisición de bienes muebles a través de los reportes generados en Novasoft (sistema de registro de los bienes de propiedad, planta y equipo del INM) se evidenció el ingreso de 101 elementos por un total de \$1.188.471.453 (equipo de laboratorio y equipo de cómputo) que incluye entre otros, baño para mantenimiento de celdas de punto triple de agua, mesa óptica, sistema de foto documentación de ácidos nucleicos y proteínas, horno de secado al vacío vd-56, computadores portátiles y computadores all in one compumax, para los cuales se generaron los comprobantes de ingreso correspondientes. En relación con la información registrada en la matriz consolidada de austeridad del gasto, se reitera lo indicado en los informes anteriores por cuanto la matriz no registra la totalidad de los pagos relacionados con el rubro de mejoramiento y sostenibilidad de la sede y la adquisición de bienes muebles. Para el trimestre el valor registrado en la matriz por este rubro es de \$251.805.238 reflejando en promedio una diferencia de \$1.353.397.502.
Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.4	X			No se identificaron dentro del periodo objeto de verificación, evidencias de gastos relacionados con trabajos de embellecimiento o mejoras suntuarias en el bien inmueble, observándose mantenimientos asociados a la conservación y funcionamiento básico de la infraestructura como el caso de los ascensores y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización.

Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.5	X			En la revisión efectuada de forma general no se identificaron contrataciones o renovaciones de contratos por conceptos distintos a los necesarios para el normal funcionamiento institucional. Dentro de los pagos identificados se citan los siguientes: mantenimiento preventivo y/o correctivo incluido repuestos para los instrumentos de medición Thermo Scientific - Dionex de la Subdirección de Metrología Química y Biología por \$140.879.340 según contrato 117 de 2025, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del INM por \$5.546.350 según CAO 014 de 2025, mantenimiento del baño líquido libra 785 Isotech del laboratorio de temperatura y humedad por \$11.927.671 contrato 123 de 2025 y adquisición de baño de mantenimiento de celdas de punto triple de agua para el laboratorio de temperatura y humedad por \$100.200.998 según contrato 177 de 2025.
Prelación de encuentros virtuales	0199 de 2024 Art. 6	X			En relación con el cumplimiento del citado artículo, que establece la obligación de dar prelación a los encuentros virtuales y señala expresamente que "esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7°, 8, 9 y 10 del presente decreto", se precisa que este aspecto no fue objeto de revisión detallada en el presente periodo. En los informes anteriores, el análisis realizado por la Oficina de Control Interno se centró en verificar de manera general si la entidad promovía los encuentros virtuales; sin embargo, para efectos del seguimiento correspondiente al próximo periodo se proyecta ajustar el enfoque metodológico, a fin de evaluar la prelación de forma articulada con lo previsto en los artículos 7, 8, 9 y 10, particularmente en lo relacionado con autorizaciones de viajes, justificación de desplazamientos, mecanismos de optimización y criterios de pertinencia. Lo anterior permitirá valorar de manera objetiva el cumplimiento del lineamiento normativo y su aplicación en los procesos internos de la entidad."
Eventos	0199 de 2024 Art. 11	X			Durante el periodo objeto de verificación se llevó a cabo el 2 de diciembre de 2025 desde las 9:00 h hasta las 11 h y 30 min la jornada de rendición de cuentas de la gestión 2024-2025 del INM, la cual fue transmitida a través del canal de YouTube dando cumplimiento de manera general a los lineamientos definidos en el presente artículo.
Esquemas de seguridad	0199 de 2024 Art. 12	X			Los servidores públicos del Instituto no cuentan con un esquema de seguridad distinto al prestado mediante el servicio contratado con empresas de vigilancia privada. Durante el trimestre, se efectuaron pagos por un total de \$162.453.201, en el marco del contrato No. 101 de 2025. Dichos valores se encuentran

Vigilancia	0199 de 2024 Art. 13				debidamente registrados en la matriz de austeridad de gasto suministrada por la secretaria general. Frente al valor pagado en el mismo periodo en la vigencia anterior por este concepto, se evidenció un incremento de \$37.052.888 considerando que en el 2024 el valor pagado fue de \$125.400.313.
Vehículos oficiales	0199 de 2024 Art. 14	X			En el trimestre la entidad no adquirió vehículos, se mantienen en servicio los dos (2) que se han venido reportando, uno asignado a la Dirección General y el otro a secretaria general. Con el fin de evaluar el cumplimiento de la normatividad de tránsito se realizó la consulta en la página web en el Sistema de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT (Federación Colombiana de Municipios) al 2026-01-19 para las dos placas, Adicionalmente, se realizó la consulta con el Nit. del INM sin encontrarse comparendos ni multas pendientes de pago. En virtud de lo anterior, se evidencia en forma general el cumplimiento de las disposiciones de tránsito por parte de los conductores del instituto.
Asignación de vehículos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.6				
Vehículos operativos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.7			X	En el informe de austeridad del gasto correspondiente al segundo trimestre de 2025, emitido el 31 de julio de 2025, se registró una no conformidad relacionada con debilidades en la administración operativa de los vehículos institucionales, la cual requiere la formulación de un plan de mejoramiento a través del Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento – SISEPM. Si bien el informe se encuentra cargado en el sistema y este ha generado las notificaciones correspondientes a los responsables, al 19 de enero de 2026 no se evidencia la suscripción del respectivo plan de mejoramiento ni acciones orientadas a su cumplimiento. En consecuencia, la observación permanece vigente, manteniéndose la no conformidad registrada en el periodo citado y evidenciando un incumplimiento de los lineamientos definidos en el procedimiento C-01-P-003 "Seguimiento cumplimiento planes de mejoramiento auditorías control interno" en el cual se define un plazo de 15 días para la suscripción a partir de la generación del informe definitivo.
Traslado de servidores públicos fuera de la sede	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.8	X			El artículo establece que: "Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo". De acuerdo con la verificación general de la información, no se identificó durante el trimestre que se haya transportado personal diferente al asignado para los vehículos de propiedad del instituto.

Ahorro en publicidad estatal	0199 de 2024 Art. 15	X			Al consultar en los diferentes reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago, registros presupuestales) no se encontró ninguna apropiación ni desembolso por estos conceptos. Frente al mismo periodo de la vigencia anterior tampoco se registraron desembolsos relacionados. Respecto a las actividades de divulgación, la entidad cuenta con diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, entre otras) a través de las cuales informa sobre los eventos, capacitaciones y demás actividades a desarrollarse en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la entidad.
Actividades de divulgación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.1.				
Actividades no comprendidas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.2.				
Avisos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.4.				
Impresión de folletos, informes y textos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.5.				
Prohibición de aplausos y /o censura	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.6.				
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	0199 de 2024 Art. 17			X	El artículo 17 del Decreto 0199 dispone que "las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto misional de las entidades". En las órdenes de pago del periodo se identificó un desembolso por \$60.125.030, correspondiente al segundo pago del contrato No. 134 de 2025 suscrito con ICONTEC, cuyo objeto es la adquisición de normas internacionales y la suscripción a la plataforma e-collection para apoyar las actividades misionales del Instituto Nacional de Metrología (INM). De acuerdo con el estudio previo, este gasto se justifica como necesario para garantizar la trazabilidad metrológica y mantener el Sistema Integrado de Gestión basado en estándares internacionales. Sin embargo, no fue incluido en la matriz de austeridad remitida por el Grupo de Gestión de Servicios Administrativos, pese a corresponder a un concepto regulado por el citado artículo.
Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.7.	X			De acuerdo con lo establecido en el artículo: "Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones...". Durante el trimestre evaluado no se evidenciaron pagos o desembolsos asociados a estos conceptos.

Papelería y telefonía	0199 de 2024 Art. 16 Literal e) <i>"Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados..."</i>			X	La entidad cuenta con planes de telefonía fija contratados con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB). Durante el trimestre se realizaron pagos por \$9.851.940, correspondientes a dos (2) facturas que cubren tres periodos (septiembre, octubre y noviembre), manteniéndose un comportamiento similar al de trimestres anteriores. Frente al mismo periodo de 2024, se evidencia un incremento de \$15.170. En la revisión del gasto por telefonía se evidenció que la factura No. FC emitida por ETB el 8 de octubre de 2025 y correspondiente al periodo de septiembre de 2025 por \$3.286.710, no fue cancelada dentro del plazo establecido (27 de octubre de 2025). El pago se realizó el 18 de noviembre de 2025, de forma conjunta con la factura del periodo de octubre de 2025 (FC por un valor total de \$6.565.620. Si bien no se identificaron cargos adicionales por mora ni se conoce de la suspensión del servicio, esta situación constituye un riesgo potencial para la continuidad del servicio y la eventual generación de cobros asociados, lo que evidencia la necesidad de revisar y fortalecer los controles relacionados con la gestión y oportunidad en el pago de las obligaciones.
Papelería	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.3. 0199 de 2024 Art. 16	X			En la revisión de las órdenes de pago del periodo se identificó un desembolso por \$9.438.142 correspondiente a la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para todas las áreas del INM, en el marco del Contrato de Mínima Cuantía CAO 027 de 2025. Adicionalmente, con el propósito de analizar el comportamiento del consumo de papel al interior del INM, se efectuó una comparación con base en los informes de impresiones generados por la OIDT para las vigencias 2024 y 2025. Para la vigencia 2024 se reportaron 15.808 hojas y 20.952 páginas impresas, mientras que para la vigencia 2025 se registraron 15.360 hojas y 21.061 páginas. La variación entre ambos periodos corresponde a una disminución de 448 hojas y un incremento de 109 páginas, lo que evidencia un nivel de consumo similar entre las dos vigencias.
Asignación de Teléfonos celulares	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.5	X			El INM actualmente no cuenta con planes de telefonía móvil activos. No se registran pagos por este concepto en los diferentes reportes generados a través de los sistemas de información disponibles.

Asignación de códigos para llamadas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.4			X	Durante el último trimestre de la vigencia, la entidad inició un proceso de migración a telefonía virtual, eliminando progresivamente el uso de teléfonos físicos. La socialización de este cambio se realizó el 7 de noviembre de 2025, informándose que los códigos de llamadas existentes serían migrados al nuevo sistema. Para este fin, se verificó la suscripción del contrato de mínima cuantía CAO 030 de 2025 por \$28.918.528, cuyo objeto es la implementación y mejora del servicio de telefonía IP. La verificación del control y asignación de códigos, conforme al lineamiento normativo, será objeto de seguimiento en informes posteriores. Adicionalmente, con corte al 20 de enero de 2026, se evidenció que la línea () no se encuentra en funcionamiento, situación previamente registrada en el informe ITA del 3 de diciembre de 2025.
Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	0199 de 2024 Art. 18	X			Al realizar los filtros en los reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago y registros presupuestales) no se encontró ningún desembolso por estos conceptos en el trimestre.
Condecoraciones	0199 de 2024 Art. 19				
Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.3				

Sostenibilidad ambiental	0199 de 2024 Art. 22	X		Durante el trimestre objeto de verificación, la entidad mantuvo las medidas de ahorro y sostenibilidad previamente adoptadas, entre ellas los turnos de trabajo en casa. Asimismo, se avanzó en la definición de los lineamientos para la modalidad de teletrabajo y en la ejecución del plan piloto, en cumplimiento de la Resolución 403 del 2 de octubre de 2025 y Circular Interna No. 014 del 26 de diciembre de 2025 permitiendo la implementación a partir de enero de 2026. En este contexto, se realizó la revisión del comportamiento de los consumos de agua y energía, cuyos resultados se presentan a continuación: Agua: durante el trimestre se realizó un pago total de \$4.070.090, correspondiente a un consumo de 519 m³ (de agosto a noviembre de 2025), con un promedio en los tres (3) periodos anteriores de 153 m³. En comparación con el mismo trimestre de la vigencia anterior, se evidenció un incremento de \$696.190 y en consumo de 58 m³ considerando que en el IV trimestre de 2024 el valor cancelado fue de \$3.373.900 con un consumo de 461 m³. Frente al III trimestre de 2025 se evidenció un incremento de \$636.750 considerando que el valor pagado por este concepto fue de \$3.433.340. Se recomienda analizar las causas del incremento y fortalecer las acciones de control y uso eficiente de los recursos, en concordancia con los lineamientos de austeridad del gasto. Energía: en el trimestre se realizó pago por valor de \$112.768.490 por 165600 kWh. Al contrastar con el mismo periodo de la vigencia 2024, se observó una disminución de \$5.099.600 y en consumo de 7200 kWh debido a que en dicho periodo el valor pagado por este concepto fue de \$117.868.090 con un consumo de 172800 kWh. Frente al III trimestre de 2025 se evidenció una disminución de \$8.391.080 considerando que el valor pagado por este concepto fue de \$121.159.570 por 173400 kWh.
Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23			X
Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 24			

Reporte semestral	0199 de 2024 Art. 25	X			En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, relacionado con la presentación semestral del informe sobre el recorte y ahorro generado, la Oficina de Control Interno solicitó información a la Secretaría General con el fin de verificar si la entidad efectuó el reporte correspondiente a la vigencia 2025 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Mediante respuesta institucional se informó que, revisadas las bases de información, no se realizó reporte alguno, debido a que durante dicha vigencia el Ministerio no habilitó plataforma ni mecanismo para su presentación. Así mismo, se indicó que únicamente mediante la Circular Externa 003 del 15 de enero de 2026, expedida por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, se comunicó a las entidades la apertura de la plataforma para este tipo de reportes.
Seguimiento e informe al cumplimiento del Decreto de austeridad tanto por la Entidad como por las oficinas de Control Interno (Informe Trimestral)	0199 de 2024 Art. 26	X			En desarrollo de las funciones de verificación, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento trimestral al cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto, lo cual se refleja en los informes publicados en la página web de la entidad; el más reciente corresponde al III trimestre de 2025, emitido el 24 de octubre de 2025. Por su parte, la entidad adelanta un seguimiento mensual mediante una matriz consolidada de austeridad del gasto en la que se registran los valores ejecutados en cada periodo. Sobre este instrumento se han formulado recomendaciones por parte de la Oficina de Control Interno, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 4.3 del presente informe.
Desembolsos sujetos al PAC	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1	X			De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.1 del Decreto 1068 de 2015, los contratos del Instituto no pueden contemplar desembolsos que excedan el PAC aprobado. Esta condición se encuentra incorporada como se ha indicado a través de los informes de austeridad de la vigencia en las circulares internas 001 del 23 de enero de 2025, titulada "Calendario de solicitud de PAC e instrucciones para la vigencia 2025" y Circular Interna No. 2 del 29 de enero de 2025 con las instrucciones para trámite de pago en la vigencia 2025. Disponibles en la intranet. Se considera que la entidad da cumplimiento a lo establecido en el artículo mencionado, al incorporar expresamente la sujeción al PAC tanto en la formulación contractual como en sus lineamientos operativos internos. Sin embargo, mediante la Circular Interna No. 013 de diciembre de 2025, la Secretaría General informó que, al cierre de la vigencia, no se había recibido la asignación de recursos del PAC por parte del MHCP, situación que afectó la programación de algunos pagos previstos para diciembre de 2025.

Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.2			X	Al cierre de la vigencia 2025, y con base en los informes de ejecución de gastos remitidos por la Secretaría General, se evidenció un saldo de reservas presupuestales de 2024 por \$4.183.602, a ejecutar en la vigencia 2025, correspondiente a la orden de compra No. 119232 (\$209.601) y al contrato No. 134 de 2024 por servicios de agente aduanero y/o agencia de carga internacional (\$3.974.000). Frente a este último, se evidenció en SECOP II la publicación del acta de liquidación del contrato el 10 de diciembre de 2025, en la cual se indica que el saldo asociado al RP 36624 debía liberarse; no obstante, dicha liberación no se encontraba reflejada en el SIIF. En relación con la orden de compra No. 119232, no se evidenció información o documentación asociada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que permitiera verificar su estado o las actuaciones adelantadas frente a dicho compromiso. En conjunto, estas situaciones pueden estar asociadas a aspectos de articulación, oportunidad en el flujo de información y registro entre las áreas responsables y los sistemas institucionales, lo que resalta la importancia de asegurar que las actuaciones administrativas y contractuales se reflejen de manera oportuna, completa y consistente en los sistemas de información financieros y contractuales.
Oferta más favorable	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.3	X			Se observa que la entidad adelanta sus procesos de contratación a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II , en cumplimiento de las etapas contractuales establecidas. No obstante, lo anterior no implica que se haya efectuado una verificación específica o detallada de cada proceso contractual en el marco del presente seguimiento.
Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.1	X			La entidad no cuenta con tarjetas de crédito.
Alojamiento y alimentación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.2	X			Se registraron desembolsos por valor de \$1.409.842 correspondientes a reembolsos de caja menor asociados al rubro presupuestal A-02-02-02-006-003 "Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas". En cuanto a la verificación del cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables a los recursos de caja menor durante el trimestre objeto de revisión, la Oficina de Control Interno efectuó el seguimiento respectivo, el cual quedó documentado en el informe emitido el 9 de diciembre de 2025 y publicado en la página web del Instituto.
Pagos conciliaciones judiciales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.8.1	X			Del análisis efectuado a los reportes y consultas generados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, incluyendo órdenes de pago, obligaciones presupuestales, registros presupuestales no se evidenció ejecución de recursos ni pagos asociados a este concepto durante el trimestre objeto de verificación.

4.2 Criterios de evaluación: evidencia parcial

A continuación, se relacionan de manera resumida los conceptos analizados sobre los cuales se identificaron no conformidades y observaciones.

No.	Descripción General	Marco normativo Decretos	Evidencia Parcial	Situación evidenciada (Resumida)	Clasificación del hallazgo
1	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	0199 de 2024 Art. 3	X	De los 12 certificados de insuficiencia de personal requeridos para contratos con personas naturales, se localizaron 10 en el repositorio compartido. No se evidenció el certificado del contrato 167 de 2025 y no se encontró la carpeta contractual del contrato 188 de 2025.	Observación
2	Condiciones para contratar la prestación de servicios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5			
3	Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.6			
4	Comisiones al exterior	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.1 Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios.	X	Se evidenció posible incumplimiento reiterado en la elaboración y archivo oportuno de los informes de comisión, al presentarse casos sin fecha y otros sin soporte en el repositorio institucional dentro del plazo establecido.	No conformidad (Se reitera) pendiente suscripción plan de mejora
5	Reembolsos de pasajes	Decreto 1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.3 El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X	Pendiente suscripción de plan de mejoramiento por no conformidad relacionada con la oportunidad en reintegros al Tesoro Público	No conformidad pendiente suscripción plan de mejora
6	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5	X	Se evidencian inconsistencias en la información reportada en la matriz de austeridad del gasto, toda vez que no registra la totalidad de los pagos asociados al proyecto de mejoramiento y sostenibilidad de la sede ni a la adquisición de bienes muebles, presentándose diferencias significativas frente a los valores identificados en los sistemas financieros y de inventarios.	Observación

7	Vehículos operativos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.7	X	Permanece vigente una no conformidad por debilidades en la administración operativa de los vehículos institucionales, debido a que no se ha suscrito el plan de mejoramiento en SISEPM dentro del plazo establecido, incumpliendo el procedimiento interno para la gestión de planes de mejoramiento.	No conformidad (pendiente suscripción plan de mejora)
8	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	0199 de 2024 Art. 17	X	Se evidenció que un gasto por suscripción a normas y bases de datos especializadas (contrato con ICONTEC) no fue incluido en la matriz de austeridad del gasto, pese a corresponder a un concepto sujeto a seguimiento según la normativa vigente.	Observación
9	Papelería y telefonía	0199 de 2024 Art. 16 Literal e) <i>"Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados..."</i>	X	Se evidenció el pago extemporáneo de una factura de telefonía fija, cancelada junto con el periodo siguiente. Aunque no se identificaron cobros adicionales ni afectaciones en la prestación del servicio, la situación representa un riesgo potencial para la continuidad de este y la posible generación de costos asociados, lo que evidencia la importancia de fortalecer los controles relacionados con la gestión y oportunidad en el pago de las obligaciones.	Observación
10	Asignación de códigos para llamadas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.4	X	En el marco de la migración a telefonía virtual, se encuentra pendiente la verificación del control y asignación de códigos de llamadas en el nuevo sistema. Adicionalmente, se evidenció que se encuentra en funcionamiento, situación ya señalada en un informe previo.	Observación
11	Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23	X	La entidad no cuenta con Plan de Austeridad del Gasto para 2025 y la matriz institucional mantiene en cero las metas y valores de ahorro, lo que limita la definición de parámetros objetivos para evaluar resultados e impacto de las medidas de austeridad.	Observación
12	Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad				

13	Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.2	X	Se evidenciaron saldos de reservas presupuestales al cierre de la vigencia sin reflejarse de manera consistente en los sistemas de información, incluyendo un valor que debía liberarse según acta de liquidación contractual y una orden de compra sin trazabilidad documental en la plataforma de contratación, lo que sugiere debilidades en la articulación y oportunidad de los registros administrativos, financieros y contractuales.	Observación
----	--	-----------------------------	---	--	-------------

4.3 Otros (Matriz de austeridad del gasto formato xls)

En desarrollo de las actividades de seguimiento a la austeridad del gasto y en ejercicio del rol asesor y preventivo de la Oficina de Control Interno, el **03 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **mesa de trabajo** con la participación de funcionarios de la **Secretaría General – Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos**, orientada a revisar de manera conjunta las observaciones formuladas en informes previos y a analizar la forma en que se realiza el registro, consolidación y gestión de la información relacionada con la austeridad del gasto, incluida la matriz de riesgos utilizada por dicho grupo de trabajo.

Como resultado de este espacio técnico y articulado, se identificaron **aspectos relevantes susceptibles de fortalecimiento**, asociados principalmente a la definición de lineamientos normativos, la utilización y articulación de fuentes y sistemas de información, la identificación de riesgos, la asignación de responsables y el análisis cualitativo del gasto, elementos clave para consolidar un seguimiento más integral y preventivo de la austeridad del gasto.

En este contexto, y sin perjuicio de la autonomía de las áreas responsables de la gestión, **se presentan a continuación los principales aspectos identificados y las recomendaciones asociadas**, los cuales constituyen un **insumo técnico para el análisis, la toma de decisiones y el mejoramiento continuo del proceso**, en el marco de la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos.

Aspecto por fortalecer	Situación identificada	Recomendaciones	Riesgo asociado a:
Lineamientos normativos	La matriz incorpora como referencia el decreto anual de austeridad del gasto; no obstante, no consolida de manera integral otros lineamientos normativos vigentes que también orientan la racionalización y eficiencia del gasto público por rubro, tales como los previstos en el Decreto 1068 de 2015 y demás disposiciones aplicables.	Incorporar la norma o directriz aplicable a cada rubro (decretos de austeridad, directivas internas, procedimientos u otros lineamientos normativos relacionados), así como los criterios de aplicación y posibles excepciones.	Incumplimiento normativo y observaciones de entes de control.
Meta de ahorro y estimación del valor asociado	La matriz incorpora campos relacionados con porcentaje de ahorro y valor a ahorrar, sin precisar su origen, metodología o alcance dentro del seguimiento a la austeridad del gasto. (Para el 2025 no se definieron metas).	Promover la definición de metas de ahorro claras y medibles por parte de la administración, que permitan evaluar de manera objetiva el impacto financiero de las medidas de austeridad del gasto, facilitar el análisis comparativo entre lo proyectado y lo ejecutado, y evidenciar resultados en términos de eficiencia en el uso de los recursos.	Limitación en el seguimiento a la austeridad del gasto y en la evaluación de sus resultados.
Fuentes de información	El seguimiento se soporta en las obligaciones presupuestales generadas en cada trimestre.	Ampliar y articular las fuentes de información, incorporando las órdenes de pago como etapa final del gasto y otros sistemas institucionales que permitan mayor trazabilidad.	Información incompleta o inexacta para la toma de decisiones.
Sistemas de información	No se integran sistemas que permiten mayor detalle y orden de la información.	Incorporar el uso de Novasoft para el seguimiento a la adquisición de bienes muebles, garantizando mayor detalle, clasificación y control de los recursos ejecutados u otros que sean necesarios.	Pérdida de trazabilidad y debilidad en el control del gasto.
Criterios de austeridad	No se evidencian criterios claros que definan cuándo un gasto es austero o excepcional.	Definir criterios de austeridad por rubro (gasto misional, obligatorio, excepcional), así como la justificación y autorización de las excepciones.	Limitación en la gestión del gasto institucional por ausencia de criterios claros de austeridad.

Responsables del seguimiento	No se identifican claramente los roles en el control y el reporte de la información. (No deja claro quien reporta, revisa, realiza seguimiento y aprueba).	Establecer responsables de ejecución, supervisión y seguimiento, con periodicidad definida.	Debilidades en el seguimiento y control del proceso de austeridad del gasto, que puedan afectar la rendición de cuentas y la toma de decisiones.
Análisis y control	El ejercicio se centra en cifras, con ausencia de análisis cualitativo de los resultados como de los conceptos clasificados como "cualitativos".	Incorporar análisis de variaciones significativas, justificación de incrementos y conclusiones orientadas a la mejora continua.	Seguimiento informativo sin enfoque preventivo.
Formato e integración al SIG	El formato utilizado para el seguimiento a la austeridad del gasto no se encuentra incorporado en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, ni cuenta con instrucciones documentadas que orienten su diligenciamiento y uso por parte de los diferentes responsables.	Analizar la conveniencia de incorporar el formato de la matriz de austeridad del gasto al SIG, así como documentar y socializar instrucciones claras para su diligenciamiento, con el fin de facilitar su uso estandarizado, asegurar la consistencia de la información y fortalecer la continuidad del proceso ante cambios de personal.	Inconsistencias en la información, dependencia del conocimiento individual y debilidades en la estandarización del seguimiento a la austeridad del gasto.

Las evidencias y soportes que sustentan el ejercicio de verificación realizado por la Oficina de Control Interno reposan en los archivos institucionales, conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD), y se encuentran disponibles para fines de seguimiento o consulta posterior.

5. COCLUSIONES

Como resultado del ejercicio de verificación realizado sobre **53 aspectos relacionados con los lineamientos de austeridad del gasto**, se identificaron **13 situaciones que requieren atención** por parte del Instituto, clasificadas en la categoría de *evidencia parcial*. De estas, se generan **siete (7) observaciones** sobre diez (10) aspectos evaluados, y **tres (3) no conformidades** derivadas de informes anteriores sin la suscripción del respectivo plan de mejoramiento por parte de las áreas responsables.

No obstante, el análisis reflejó un **nivel de cumplimiento del 75,47%**, correspondiente a **40 aspectos** que evidenciaron conformidad con los lineamientos establecidos. Este resultado permite destacar el esfuerzo institucional por adoptar prácticas responsables en el uso de los recursos públicos. La identificación de hallazgos en el **24,53% restante** constituye una oportunidad para fortalecer los controles internos, mitigar riesgos y mejorar la

eficiencia en la gestión del gasto, en concordancia con los principios de transparencia y responsabilidad fiscal.

En este contexto, la **matriz de aspectos identificados y recomendaciones asociadas**, elaborada por la Oficina de Control Interno a partir de la revisión de la **matriz de austeridad del gasto en formato Excel utilizada por el área responsable**, se consolida como un **insumo técnico de apoyo al análisis y al seguimiento de la austeridad del gasto**, al permitir complementar dicho instrumento con elementos relacionados con el marco normativo, las fuentes y sistemas de información, los criterios de austeridad, los responsables y los riesgos asociados. Su incorporación contribuye a fortalecer el enfoque preventivo del Control Interno y a orientar el mejoramiento continuo del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades propias de las áreas encargadas de la gestión y ejecución del gasto.

5.1 No conformidades, observaciones y oportunidades de mejora

No conformidades

Las no conformidades identificadas en informes anteriores requieren la suscripción de los respectivos planes de mejoramiento a través del Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento – SISEPM, conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento C-01-P-003 “Seguimiento cumplimiento planes de mejoramiento auditorías Control Interno”, para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

Como resultado del presente informe no se generaron nuevas no conformidades; no obstante, **se reitera que continúan pendientes de suscripción los planes de mejoramiento derivados de los seguimientos de austeridad del gasto correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2025**, cuyos informes fueron emitidos el 31 de julio y el 24 de octubre de 2025, respectivamente.

De acuerdo con el procedimiento citado, la suscripción de los planes debe realizarse en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados a partir de la entrega del informe definitivo, término que se encuentra superado en los casos señalados.

Observaciones

Es un hallazgo detectado durante el seguimiento que, si bien no constituye una no conformidad, podría convertirse en una si no se controla o mejora. También puede referirse a aspectos que no están alineados con las mejores prácticas o que generan dudas razonables al auditor.

Queda a discreción de la unidad auditada, la toma de acciones correctivas para evitar la materialización de un riesgo que lleve a una No conformidad. Las observaciones no requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento en SISEPM.

A continuación, se relacionan los aspectos evaluados en los cuales se identificaron inconsistencias u observaciones. Desde la Oficina de Control Interno se recomienda fortalecer los controles institucionales orientados a minimizar los riesgos que puedan afectar la operación, así como promover la eficacia, eficiencia y economía en la gestión del gasto, garantizando el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos misionales:

- a)** Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, condiciones para contratar la prestación de servicios y prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.
- b)** Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- c)** Papelería y **telefonía**
- d)** Asignación de códigos para llamadas
- e)** Planes internos de austeridad y contenido mínimo de los planes internos de austeridad
- f)** Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos

Sin perjuicio de que las situaciones descritas no constituyen no conformidades, la Oficina de Control Interno recomienda a las dependencias responsables analizar las observaciones formuladas y evaluar la adopción de acciones preventivas o de mejora que fortalezcan los controles institucionales, especialmente en aquellos aspectos que puedan incidir en la atención al ciudadano, la continuidad de los servicios y la calidad de la información reportada para efectos de seguimiento a la austeridad del gasto.

Respecto al literal f), se recomienda fortalecer la articulación entre las áreas contractual, presupuestal y financiera, con el fin de garantizar la trazabilidad documental y el registro oportuno de liberaciones y cierres contractuales en los sistemas de información, mitigando riesgos jurídicos, administrativos y financieros. Así mismo, se sugiere adelantar las gestiones que correspondan para la depuración y definición de los saldos pendientes por utilizar.

Así mismo, se sugiere revisar la integralidad de la información incluida en la matriz de austeridad, con el fin de asegurar que los rubros sujetos a control cuenten con trazabilidad, soporte y criterios que permitan una adecuada evaluación de la gestión, la eficiencia del gasto y el cumplimiento de los lineamientos aplicables.

El detalle de cada uno de los aspectos se presenta en el numeral 4.1 y su resumen en el numeral 4.2 del presente informe.

Oportunidades de mejora

Es una sugerencia basada en el juicio del auditor, orientada al fortalecimiento de los procesos o sistemas auditados. No implica incumplimiento ni riesgo inmediato, pero representa una posibilidad de optimizar el desempeño, aumenta la eficiencia o eleva la calidad. Estas no requieren suscripción de Plan de Mejoramiento.

En el presente seguimiento no se identificaron oportunidades de mejora.

Luz Marina Doria Cavadía
Firmado digitalmente por Luz Marina Doria Cavadía
Luz Marina Doria Cavadía
Jefe Oficina de Control Interno
2026-01-27

Elaborado por: Andrea Jasmín Salinas Cruz

6. ANEXOS

6.1 Criterios normativos

- ✚ Artículo 209 de la Constitución política de Colombia
- ✚ Artículo 3 de la Ley 489 de 1998
- ✚ Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024
- ✚ Directiva Presidencial No. 1 del 01 de abril de 2024 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".
- ✚ Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- ✚ Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Procedimiento trámite de comisiones o autorización de desplazamiento A-04-P-013 del 29 de diciembre de 2022
- ✚ Procedimiento parque automotor A-05-P-014 del 29 de enero de 2024
- ✚ Directiva Presidencial 13 de 2024 con asunto: "Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025".
- ✚ Resolución No. 403 del 02 de octubre de 2025 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 495 de 2024 por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM – y se dictan otras disposiciones"*.
- ✚ Circular Interna No. 013 del 24 de diciembre de 2025 con asunto: *"Estado asignación de recursos PAC"*.
- ✚ Circular Interna No. 014 del 26 de diciembre de 2025 con asunto: *"Primera Fase y Segunda Fase – Plan Piloto – Teletrabajo"*.

6.2 Listado detallado de contratos de prestación de servicios del IV trimestre de 2025.